

COMUNICADO 01

DE: VICERRECTOR ACADÉMICO

PARA: DECANOS Y DIRECTORES DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y
POSGRADOS

FECHA: 21 de abril de 2017

ASUNTO: Según el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015, establece que *“la solicitud de renovación del registro calificado debe ser solicitada por las Instituciones de Educación Superior con NO MENOS de diez (10) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro”*.

Al respecto, el Ministerio de Educación Nacional a través de las salas de CONACES, está revisando de manera cuidadosa el estricto cumplimiento de las fechas establecidas para solicitar en debida forma la renovación de los Registros Calificados, y su incumplimiento podrá acarrear observaciones o sanciones del MEN a la Universidad.

Por lo anterior, y en aras de cumplir con la normatividad de carácter punitivo establecida por el Ministerio de Educación Nacional al respecto, me permito solicitar muy comedidamente se haga entrega de la información establecida por el Decreto 1075 de 2015 a este despacho con dos (2) meses de anticipación a la fecha de radicación en el sistema SACES, es decir, un(01) año antes de la fecha de vencimiento de Registro Calificado del Programa; con el propósito de ser revisada y poder hacer los ajustes a las observaciones a que haya lugar, sin perjuicio del incumplimiento de términos establecidos en el Decreto.

Atentamente,

Original Firmado

HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO
Vicerrector Académico